

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril Veintiocho de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00101-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación lo cual hiciera oportunamente la parte enjuiciada, señor DELFIN OSORIO GARCÍA. Propuso EXCEPCIONES DE FONDO (Archivo No.08). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que el escrito de contestación presentado por la parte enjuiciada, señor DELFIN OSORIO GARCÍA, a través de apoderado, reúne los requisitos establecidos por el Art. 31 del CPL Y SS, se tiene por contestada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado DIEGO OSORIO GÓMEZ, titular de la C.C. No.7509060 y T.P. No.53866 del CSJ, para obrar en representación del aquí demandado.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día jueves 9 de junio de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

28/04/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

289487d9902699c2024d4cfad0b0d83984be0a7ea6700712f244797d83e9ff35

Documento generado en 26/05/2022 02:50:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**